



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2015-MPN

Nasca, 05 AGO. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 del Julio del 2015, el punto de la Orden del Día sobre el Oficio N° 001-2015-CCFPVG-NASCA de la Comisión Central de Fiestas Patronales año 2015, referido a la Exclusividad para la Organización de Actividades con motivo de las celebraciones de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe" Patrona de la provincia de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por el documento del Visto y con la anuencia del R.P. Martin García Cano, Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol de Nasca, la Comisión Central de Fiestas Patronales año 2015, solicita la exclusividad para la organización de actividades, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe" Patrona de nuestra Provincia;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la exclusividad para la organización de las Actividades a la **COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS PATRONALES 2015**, en honor a la santísima virgen de Guadalupe de Nasca, en el periodo comprendido del 15 de Agosto al 10 de Setiembre del 2015, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, remita el presente Acuerdo, a la Comisión Central de Fiestas Patronales 2015 y Unidades Orgánicas comprendidas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

